



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 097/23**

Sucre, 16 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de marzo de 2023, el Lic. Ramiro D. Rivas Orozco, PRESIDENTE CAP. SAN SIMÓN SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, al frontis del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, para la REALIZACIÓN de la ELECCIÓN de LA EMBAJADORA DEL BICENTENARIO, como antesala del evento REINA HISPANOAMERICANA, evento internacional que se llevará a cabo el DÍA VIERNES 17 DE MAYO DE 2023, a partir de Hrs. 19:00, para el efecto invitan a los Concejales y Concejales, asistir al referido evento.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la ELECCIÓN de LA EMBAJADORA DEL BICENTENARIO como antesala del evento REINA HISPANOAMERICANA, evento internacional que se realizará, el DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2023, a partir de Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Ramiro D. Rivas Orozco, PRESIDENTE CAP. SAN SIMÓN SUCRE, con la finalidad de realizar la ELECCIÓN de LA EMBAJADORA DEL BICENTENARIO como antesala del evento REINA HISPANOAMERICANA, evento internacional que se efectuará el DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2023, a partir de Hrs. 19:00, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos. (Debiendo los responsables cumplir con los protocolos y las

S.O.028/23
R.A.M. N° 097/23
CM-753
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.028/23
R.A.M. N° 097/23
CM-753
Fs. 1